
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE CITA A COMPARECER ANTE LA MISMA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MARIO CARRILLO HUERTA PARA QUE RINDA UN INFORME EN ASPECTOS DE SU COMPETENCIA LEGAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Ordinarias y/o de Análisis y Dictamen Legislativo son: "... órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea."

SEGUNDO.- Que conforme a los artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción XX y 67 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 34 y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Ordinarias y/o de Análisis y Dictamen Legislativo tienen atribuciones para citar a comparecer a servidores públicos de la Administración Pública Local, para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias.

TERCERO.- Que el artículo 13 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece como facultades de la Asamblea Legislativa, en materia de Administración Pública Local, supervisarla y fiscalizarla, así como, solicitarle la información y documentación que considere necesaria.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 30 y 31 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; para el desarrollo de las comparecencias de servidores públicos ante las comisiones de la Asamblea Legislativa se elaborará, por acuerdo de sus integrantes, en el que constará el día, la hora, el lugar y los tiempos de información de los miembros de la Comisión y del servidor público. Formato que deberá ser conocido por los miembros de la Comisión, con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la comparecencia.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 23 Quater, establece las atribuciones de la Secretaria de Educación y las de su titular. Así como del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

SEXTO.- Que es necesaria la comparecencia del Secretario de Educación Pública del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que exponga e informe a esta Comisión sobre los programas y las acciones que ha implementado con relación a los servicios en materia educativa de la Secretaría a su cargo, en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO.- Que en específico esta Comisión tiene especial interés en conocer los programas y acciones de corto, mediano y largo plazos, que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, por sí, o en coordinación con otras áreas del Gobierno de la Ciudad, de las Delegaciones, del Gobierno Federal o de otras Entidades Federativas, ha diseñado e implementado para atender los siguientes temas:

1. La conformación de los Consejos Escolares previstos en el artículo 13 fracción XVI de la Ley de Educación del Distrito Federal.
2. Las acciones emprendidas respecto al fortalecimiento y desarrollo de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, incluyendo los destinados a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte, conforme lo establece la fracción XVII del artículo 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal
3. Los resultados respecto al desarrollo de innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa, prevista en el artículo 13, fracción XXI de la Ley de Educación del Distrito Federal.
4. Respecto a la celebración de convenios con la Federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos del Distrito Federal, así como con otras instituciones públicas y privadas, conforme lo disponen las fracciones XXVIII y XXIX de la Ley de Educación del Distrito Federal.
5. Programas Operativos de la Secretaría para los ciclos escolares 2008-2009 y 2009-2010
6. Acciones realizadas a fin de vigilar la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos conforme lo previene la fracción XXXV del artículo 13 de la Ley de Educación para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia.
7. Balance del Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal previsto en el artículo XXXVII de la Ley de Educación del Distrito Federal.

8. La formación, en las colonias y barrios, de redes de enseñanza, previstas en la fracción XI del artículo 105 de la Ley de Educación del Distrito Federal.
9. Las acciones desarrolladas respecto de la Biblioteca Central, misma que en términos del artículo quinto transitorio de la Ley de Bibliotecas, debió de estar concluida a más tardar un año después de que entrara en vigor la citada ley, misma que se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el 22 de enero de 2009.
10. Las acciones seguidas respecto al cumplimiento de la Ley de Infraestructura Educativa del Distrito Federal, en lo concerniente a la competencia de la Secretaría de Educación.
11. Las acciones realizadas como integrante del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal.
12. Informe sobre la operación del proceso de formación, distribución y entrega de la pensión mensual a los estudiantes de primaria y secundaria inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y del Bachillerato de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como del padrón de beneficiarios.
13. Las acciones, que tienen como propósito apoyar la operación de los Centros de Atención Infantil (CAI) del Distrito Federal, en sus diferentes modalidades y fuentes de financiamiento, tales como:
 - Estancias Infantiles (EI),
 - Centros de Atención Infantil (CENDI),
 - Centros de Atención al Desarrollo Infantil (CADI) y
 - Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC),
14. La operación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares, así como de la tramitación y entrega de las tarjetas electrónicas por medio de las cuales los becarios reciben la beca.
15. En relación al Programa de Transporte Escolar Obligatorio, dentro del ámbito de su competencia.
16. Con relación a la operación y resultados de los siguientes programas:
 - BACHILLERATO A DISTANCIA
 - PROGRAMA COMUNIDADES EDUCADORAS (COEDUCA)

- PREPA SÍ
- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA
- PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LAS PERSONAS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PREESCOLAR, A LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS INSCRITOS EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (CAI) DEL DISTRITO FEDERAL.
- PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2009 – 2010

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, tiene a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, cita a comparecer al Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Mario Carrillo Huerta, en sesión pública a realizarse el día 19 de febrero de dos mil diez, a las 13 horas, en el salón “Heberto Castillo”, sito en planta baja del Recinto Legislativo (Donceles esquina Allende, Col. Centro), para que rinda informe de los temas y aspectos enunciados.

SEGUNDO.- La comparecencia del Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Mario Carrillo Huerta, se desarrollará bajo el siguiente formato:

1. La Secretaria de la Comisión dará lectura al presente formato para el desarrollo de la comparecencia del Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Mario Carrillo Huerta.
2. El Presidente de la Comisión de Educación del Gobierno del Distrito Federal dará la bienvenida al Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, Dr. Mario Carrillo Huerta.
3. El Presidente de la Comisión de Educación otorgará el uso de la palabra al Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, quien hará uso de la misma hasta por treinta minutos.
4. Harán uso de la palabra los CC. Diputados asistentes, para formular sus preguntas y comentarios, hasta por cinco minutos cada uno, en el orden siguiente:

- Partido Nueva Alianza
 - Partido Verde Ecologista de México
 - Partido del Trabajo
 - Partido Acción Nacional
 - Partido de la Revolución Democrática
 - Partido Revolucionario Institucional
5. El Secretario de Educación dará respuesta inmediata a los cuestionamientos de los Diputados con un tiempo de hasta cinco minutos.
 6. Los Diputados, tendrán derecho de réplica por un tiempo máximo de tres minutos.
 7. De ser el caso, podrá haber una segunda ronda de preguntas por parte de los Diputados que se encuentren presentes en la sesión y que así lo deseen hacer, para lo cual deberá solicitarlo al Diputado Presidente. Dichas intervenciones tendrán una duración de hasta tres minutos y se formularán desde el lugar del legislador.
 8. El Secretario de Educación dará respuesta inmediata a los cuestionamientos de los Diputados. Para tal efecto contará con un tiempo límite de hasta cinco minutos.
 9. Los Diputados tendrán derecho de réplica a las respuestas del Secretario de Educación, para lo cual gozarán de un tiempo máximo de tres minutos.
 10. Al final de la última réplica, la Presidencia de la Comisión concederá al Secretario de Educación, para que emita un mensaje final en un tiempo de hasta diez minutos.
 11. El Diputado Presidente a nombre de la Comisión agradecerá al Secretario de Educación su asistencia y dará por concluida la comparecencia.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, podrá participar en la sesión cualquier Diputado o Diputada no integrante de la Comisión de Educación que así desee hacerlo.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Secretario de Educación del Gobierno del Distrito Federal, deberá remitir a la Presidencia



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL V LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

de la Comisión, con setenta y dos horas de anticipación, tanto por escrito como por medio electrónico, el informe sobre los temas objeto de su comparecencia, para ser tratados durante la misma, conforme a lo expuesto en los considerandos sexto y séptimo del presente Acuerdo.

QUINTO.- Comuníquese a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, por conducto de su Presidencia para los efectos legales a los que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, a los veintiocho días del mes de enero de 2010.

Por la Comisión de Educación:

DIP. OCTAVIO GUILLERMO WEST SILVA
PRESIDENTE

DIP. FERNANDO CUELLAR REYES
VICEPRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO
SECRETARIO

DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ
INTEGRANTE

DIP. EDITH RUÍZ MENDICUTI
INTEGRANTE

DIP. ALEJANDRO SÁNCHEZ CAMACHO
INTEGRANTE

DIP. ALICIA VIRGINIA TÉLLEZ SÁNCHEZ
INTEGRANTE

DIP. ADOLFO ORIVE BELLINGER
INTEGRANTE